Archivo Central
78
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 58 de 1935

(octubre 22)

Por el cual se abre un contracrédito y el correspondiente crédito en el Presupuesto especial de Educación Pública para la vigencia de 1935.

----------oo0oo----------

El Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Artículo 1º.- Abrese el siguiente contracrédito y el correspondiente crédito en el Presupuesto especial de Educación Pública de la vigencia de 1935, así:

SEGUNDA PARTE.-
PRESUPUESTO DE GASTOS.
CAPITULO IV.-
GASTOS VARIOS.

Artº 13.- Para la rpovisión de muebles para las escuelas, incluyendo los $ 3.422-80 de que habla el artículo 8º de este Presupuesto, se contracredita este artº en ..... $ 1.700-oo
Suma el contracrédito..... $ 1.700-oo

CAPITULO III.-

Artº 9º.- Para reparaciones locativas de los edificios que ocupan las escuelas públicas, se acredita este artículo en la suma de ... $ 1.700-oo
Suma el crédito ..... $ 1.700-oo

C O M P A R A C I O N :

Suma el contracrédito.....	$ 1.700-oo	
Suma el crédito		$ 1.700-oo
Sumas iguales....	$ 1.700-oo	$ 1.700-oo

Artículo 2º.- Queda en estos términos adicionado el Presupuesto especial del Ramo de Educación Pública para la actual vigencia.

----------oo0ooo----------

Expedido en Bucaramanga, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Concejo,

CONSEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA BUCARAMANGA

El Secretario,

Archivo Central
79
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 32 de 1935

(octubre 22)

Por el cual se abre un contracrédito y el correspondiente crédito en el Presupuesto especial de Educación Pública para la vigencia de 1935.

----------ooOoo----------

El Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Artículo 1°.- Abrese el siguiente contracrédito y el correspondiente crédito en el Presupuesto especial de Educación Pública de la vigencia de 1935, así:

SEGUNDA PARTE.-
PRESUPUESTO DE GASTOS.
CAPITULO IV.-
GASTOS VARIOS.

Art° 12.- Para la rpovisión de muebles para las escuelas, incluyendo los $ 3.422-80 de que habla el artículo 8° de este Presupuesto, se contracredita este art° en ..... $ 1.700-oo
Suma el contracrédito..... $ 1.700-oo

CAPITULO III.-

Art° 9°.- Para reparaciones locativas de los edificios que ocupan las escuelas públicas, se acredita este artículo en la suma de ... $ 1.700-oo
Suma el crédito ..... $ 1.700-oo

C O M P A R A C I O N :

Suma el contracrédito.....	$ 1.700-oo	
Suma el crédito		$ 1.700-oo
Sumas iguales....	$ 1.700-oo	$ 1.700-oo

Artículo 2°.- Queda en estos términos adicionado el Presupuesto especial del Ramo de Educación Pública para la actual vigencia.

----------ooOooo----------

Expedido en Bucaramanga, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Concejo,

CONSEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA BUCARAMANGA

El Secretario,

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Bucaramanga, Octubre veintitrés de mil novecientos treinta y cinco.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde Municipal,

El Secretario de la Alcaldía,

Bucaramanga, Octubre 25 de 1935.

APROBADO.

El Subdirector de Educación, encargado,